

POLÍTICA GENERAL HACIA LAS DROGAS

El Informe Cannabis de la Beckley Foundation

Dr. Benedikt Fische

Breve historia del cannabis en México

Dr. Luis Astorga

La prohibición: una política fallida

Dr. Jorge Javier Romero

Los derechos humanos en la actual política hacia las drogas

Lic. Ana Hernández Pontón

¿Es éticamente justificable penalizar la posesión de drogas para consumo personal?

Dr. Rodolfo Vásquez

La mesa de análisis sobre la política general hacia las drogas abrió el Foro para la regulación de la cannabis en México.

En ésta, se hizo énfasis en la necesidad de abrir un debate largamente pospuesto en la sociedad mexicana, de modo tal que por primera vez pudiera ser discutido en instancias formales como el Congreso de la Unión, de un modo libre, respetuoso, informado y plural, un tema considerado hasta la fecha como tabú tanto para la sociedad, como para las instancias de gobierno y de representación política mexicanas.

Durante las discusiones se abordó el problema de la política general hacia las drogas desde las perspectivas histórica, de los tratados internacionales, los derechos humanos, los límites del derecho y del Estado con respecto a la autonomía personal, del papel que juegan en este problema las políticas de seguridad y salud públicas, y de la eficacia de las políticas actuales en la materia.

Asimismo, fue expuesto un extenso estudio sobre el impacto de la cannabis en las sociedades modernas, así como las distintas posibilidades de regulación que tiene la planta, tanto en el plano de la legislación nacional, como en el de la internacional.

El Informe Cannabis de la Beckley Foundation

Benedikt Fischer

Es profesor en Políticas Públicas de Salud en la Universidad de Victoria, Director de la Unidad de Políticas, Salud Pública y Drogas Ilícitas del Centro de Investigación en Adicciones de la Columbia Británica, Canadá, así como científico investigador del Centro de Salud Mental y Adicciones y miembro del Departamento de Ciencias de la Salud Pública y Criminología de la Universidad de Toronto. Es autor de numerosos artículos sobre política de drogas en Canadá, ha participado activamente en el diseño de las políticas de control de cannabis en ese país, especializándose en áreas relacionadas con el uso de sustancias ilícitas, poblaciones marginadas, enfermedades contagiosas, justicia criminal y salud pública. Es uno de los cinco investigadores expertos del Cannabis Report de la Beckley Foundation.

El Dr. Fischer, en su papel de investigador y coautor del “Informe Cannabis” auspiciado por la Beckley Foundation, externó las conclusiones generales de esta larga investigación sobre la planta.

Entre ellas, se mencionaron las siguientes:

- La cannabis es la droga ilegal de mayor uso en todo el mundo.
- Las tendencias de uso general revelan que su consumo no es causante de problemas graves de salud ni de seguridad públicas, si bien es preciso reconocer que, en su papel de sustancia psicoactiva, no es inocua ni debe ser considerada como tal.
- A pesar de sus inconvenientes y riesgos, el daño a la salud por el uso de cannabis es menor al de otras sustancias conocidas, incluidas el alcohol y el tabaco.
- La dureza y la probabilidad de obtener penas de cárcel por el uso de cannabis no disuade a sus consumidores.
- En el marco de las políticas públicas, parece demostrado que la criminalización de los usuarios y del mercado ha arrojado más problemas de los que pretende resolver, en términos de corrupción, encarcelación, violaciones a los derechos humanos y costos en general para el Estado por esta política persecutoria, que por otro lado no ha logrado disminuir la demanda de cannabis en las más distintas sociedades.

- El marco internacional jurídico actual no es adecuado para observar una política no contradictoria frente al cannabis, por lo que si bien los Estados miembro tienen posibilidad de implantar distintos tipos de regulaciones, también será necesario trabajar en el campo de tales tratados para eliminar los obstáculos que ciertas disposiciones implican para un cambio de paradigma en las políticas hacia la cannabis.

Breve historia del cannabis en México

Dr. Luis Astorga Almanza

Es Doctor en Sociología por la Universidad de París I. Miembro del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y del SNI. Autor de los libros Drogas sin fronteras, Grijalbo, 2003; El siglo de las drogas, Plaza y Janés, 2005 (Espasa Calpe, 1996); y Mitología del 'narcotraficante' en México, UNAM-Plaza y Valdés, 1995. Ha publicado numerosos artículos sobre el tráfico de drogas en revistas científicas y especializadas y en libros colectivos de Naciones Unidas y de países como México, Colombia, Estados Unidos, Francia, Italia, la India, Gran Bretaña y Bélgica. Actualmente dirige la Cátedra UNESCO en Transformaciones Económicas y Sociales Relacionadas con el Tráfico de Drogas.

En 1909 se realizó en Shanghái la Primera Reunión Internacional para Proponer el Control de Ciertas Drogas, especialmente el opio y sus derivados, mientras que la prohibición de la cannabis empezó por 1925, en la Convención del control de drogas de Ginebra. El sistema internacional ha prestado poca atención a la cannabis en las últimas décadas; pues se ha centrado principalmente en opio y estimulantes, aunque por mucho la cannabis equivale a la mayor parte del problema. Si se sustrajera la cannabis del sistema internacional de control de drogas, la dimensión de este problema se encogería dramáticamente y esa es una de las razones por el que se insiste en conservar su prohibición.

En México, hace 71 años, el principal funcionario encargado de la política de drogas del gobierno mexicano, el doctor Leopoldo Salazar Viniegra, titular de la campaña contra el alcoholismo y otras toxicomanías del Departamento de Salubridad, en una conversación con el agente del Departamento del Tesoro, Harry Crayton reportada por el cónsul de Estados Unidos en México, James Stewart, dijo que sólo había una manera de parar el tráfico de drogas en México, a saber, que el Estado creara un monopolio para la venta de los fármacos prohibidos. Su venta a los adictos debería ser a precio de costo para evitar las adquisiciones clandestinas. Proponía también realizar una campaña educativa y fundar hospitales para el tratamiento de los adictos. Comentó que era imposible acabar con el tráfico de drogas debido a la corrupción de la policía y de los agentes especiales, y por la ligereza e influencia política de algunos traficantes.

El Reglamento Federal de Toxicomanía firmado por el presidente Cárdenas, el 5 de enero de 1940 y publicado en el DOF el 17 de febrero del mismo año, derogó al anterior del 23 de septiembre de 1931. El reglamento autorizó al Departamento de Salubridad para fijar los procedimientos de tratamiento a los toxicómanos, todos aquellos individuos que con fines terapéuticos fuesen usuarios habituales de alguna de las drogas señaladas en ese entonces en el artículo 406 del Código Sanitario. Los médicos con título registrado po-

drían prescribir drogas narcóticas en dosis superiores señaladas en la farmacopea, según a autorización discrecional del departamento de Salubridad. Tendrían que utilizar formularios especiales proporcionados por la oficina de la campaña contra las toxicomanías y asegurarse de la identidad del paciente. Los farmacéuticos fueron también autorizados para vender dosis mayores, según las prescripciones médicas. El departamento de Salubridad crearía los dispensarios y hospitales necesarios para atender a los toxicómanos, los pacientes estarían obligados a someterse a tratamientos en los dispensarios con médicos particulares o en el hospital para toxicómanos. Los dispensarios debían llevar un registro de pacientes, proveer el fármaco prescrito, que debería ser pagado por el paciente. En los dispensarios no se cobrarían honorarios médicos. Un artículo transitorio establecía que en el presupuesto de la dirección, del departamento de Salubridad, se indicarían las partidas para la creación y el mantenimiento de hospitales, dispensarios y para la adquisición de las drogas que habría que proporcionar a los pacientes toxicómanos.

Aunque México es un gran productor mundial de cannabis, su población consume mucho menos en proporción que la de otros países. Estados Unidos consume aproximadamente 10 veces más que México.

Según la oficina antidrogas de la Casa Blanca, en el informe de 2006, los traficantes mexicanos obtienen 13.8 mil millones de dólares por la venta de drogas ilegales de EUA, de los cuales 8.5 o sea el 61% aproximadamente por marihuana, su principal fuente de ingresos. Es decir, supera a la combinación de cocaína, heroína y metanfetamina.

Según la oficina antidrogas de la Casa Blanca, en el informe de 2006, los traficantes mexicanos obtienen 13.8 mil millones de dólares por la venta de drogas ilegales de EUA, de los cuales 8.5 o sea el 61% aproximadamente por marihuana, su principal fuente de ingresos. Es decir, supera a la combinación de cocaína, heroína y metanfetamina.

Una evaluación de la producción del tráfico y consumo de drogas ilegales en México, desde que se aprobaron las leyes prohibicionistas muestra que las políticas puestas en marcha para intentar reducir los niveles de esas actividades no han tenido éxito.

La prohibición: una política fallida

Dr. Jorge Javier Romero Vadillo

Politólogo y profesor de la UAMX. Ha sido ganador del premio Carlos Pereyra Cruz, del ateneo Español de México. Es miembro de la mesa editorial de Nexos; ha participado también en el Comité Editorial de la revista Política y Gobierno del CIDE y es colaborador de diversas revistas académicas y de divulgación. Ha publicado artículos y libros, entre los que el autor destaca “La futura forma institucional”, publicado en el número de diciembre de 1993 de la revista Nexos, el ensayo largo publicado como libro por el IFE La democracia y sus instituciones (1999).

Creo que es importante impulsar entre los ciudadanos la opinión de que es mejor legalizar, lo que implica poner reglas, normar, normalizar, y no simplemente liberalizar, aunque mucho de liberal tendría la medida que mantener una prohibición sólo útil para aumentar los recursos de los delinquentes y las organizaciones mafiosas dedicados al narcotráfico.

Es en este momento, cuando la política gubernamental de combate al crimen organizado se ha comprometido con una serie de metas con los Estados Unidos a cambio de los 500 millones de dólares que le van a enviar en equipo militar y policial y en asesores, cuando el Estado mexicano está a punto de invertir siete mil millones de dólares en una guerra perdida, ahora es cuando es importante decir que nada se podrá contra los criminales mientras tengan dineros provenientes del mercado negro. La cantidad de recursos que se maneja en el mercado ilegal de las drogas es lo suficientemente alta como para sostener la guerra contra el Estado. En un país con la desigualdad de éste, el ejército de reserva de los narcotraficantes es suficientemente grande como para mantener la operación frente a unos agentes del Estado corruptibles, incluso con mejor nivel técnico, más armamento y asesores gringos.

Además, existe una forma muchísimo más racional de manejar el problema de las adicciones y los costos sociales y familiares de las adicciones: que el Estado regule el mercado, de manera que desaparezcan los incentivos para enganchar a los niños y jóvenes. Un mercado de drogas normado por el Estado, con monopolios específicos de algunas drogas —las duras, por ejemplo— y con liberalización regulada de la marihuana le quitaría completamente los incentivos a las organizaciones criminales dedicadas al mercado negro.

La ventaja competitiva de las organizaciones mafiosas está en los mercados clandestinos en general y no únicamente en el de las drogas. Precisamente por eso es necesario reducir al máximo los mercados clandestinos: hay que reconocerlos y regularlos.

En el caso de las drogas es evidente que en lugar de gastar siete mil millones de dólares en una guerra perdida, se les podría ganar a los carteles legalizando y tomando el Estado

en sus manos el mercado. Además de todo, podría obtener recursos importantes de las cargas impositivas que le pusiera a las drogas. El dinero ahorrado y el recaudado se podrían invertir en educación, información y prevención de las adicciones y también se podrían invertir en la mejora del clima de convivencia en las ciudades, en más actividades recreativas y culturales para los jóvenes.

Es perfectamente posible comenzar con la marihuana. No voy a hacer aquí una más de las apologías de la marihuana que se pueden encontrar en Internet. Es evidente que se trata de una droga injustamente satanizada, cuando en cambio es legal el alcohol violento y asesino, culpable de la inmensa mayoría de los accidentes mortales de tráfico, y el tabaco, adictivo hasta la desesperación e indudablemente letal, droga inútil, nada divertida y efímeramente placentera.

Tampoco voy a decir que la marihuana es inocua. He visto paranoias desatadas; pero como cotidianamente veo paranoicos permanentes, sobrios o borrachos, no me alarman los ataques temporales que he visto en los pachecos, sobre todo en los eventuales.

Si a la mota y al cáñamo se les abre un mercado regulado, se le podrá dar un buen pellizco a los recursos de los narcotraficantes y se acabará con la injusticia de estigmatizar a los consumidores, a los que sólo se les considera adictos, enfermos y no personas que libremente deciden sobre una sustancia que no necesariamente les hace mal.

El tabaco atrapa a casi todos los que lo consumen y a una buena parte los mata. El alcohol también atrapa y destruye. No a todos, pero a muchos de los que lo usan. Y mata alrededor de donde se consume, ni siquiera sólo a los que se lo beben. Y la prohibición ha demostrado su absoluto fracaso ahí donde se ha impuesto. En el caso del alcohol en Estados Unidos, doce años fueron suficientes para permitir la acumulación originaria de muchas de las mafias que todavía operan en otros rubros de los mercados clandestinos. Cuando Roosevelt acabó con el despropósito puritano, el paso se dio de la prohibición a la liberación absoluta, con la creación de un mercado multimillonario que ha abusado de la publicidad, aún más que las tabacaleras, ahora culpabilizadas.

La política que se está siguiendo con el tabaco es una opción más racional. Se está restringiendo el espacio público para fumar y se está eliminando la publicidad, sin prohibir ni la venta ni el consumo. Ese es un caso de regulación extrema de un mercado de un producto adictivo, dañino para la salud y con consecuencias sociales, pero a nadie se le ocurriría el desatino de prohibir completamente el tabaco. El mercado negro surgiría de inmediato y las ganancias del crimen organizado se multiplicarían.

La marihuana es mucho menos dañina. Nadie se ha muerto por sobredosis de THC, hay formas de consumirla que evitan la combustión y los efectos de ésta en los pulmones, y es mucho menos adictiva. Los marihuanos no suelen agredir al prójimo, como sí lo hacen los borrachos, y si bien es cierto que pueden ser un peligro al volante, lo son más los beodos convertidos en campeones de fórmula uno, pues los marihuanos se ponen tan a la defensiva que manejan despacio y en ocasiones con exceso de precaución, el informe de la Bekley Foundation sobre la cannabis. Frente a unos y otros la actitud del Estado debe

ser la misma: cero tolerancia a la conducción ebrio o marihuano. Pero si no conducen y si no se meten con el prójimo, entonces tanto los borrachos como los marihuanos deberían ser objeto del absoluto respeto por parte de los demás.

Hay una ruta posible para impulsar la legalización de la marihuana en México ahora. Si se suman voces ciudadanas a favor de una ruta inteligente en tres etapas. La primera buscaría eliminar la criminalización de los consumidores de marihuana. Se trataría de fijar cantidades de posesión para el consumo personal como legales, tres gramos parece lo sensato y de fijar sólo sanciones informativas para los consumidores. En un segundo momento hay que impulsar la legalización del uso médico de la cannabis, suficientemente documentado, y la tercera etapa sería impulsar la legalización del cáñamo para uso industrial, con lo que muchos agricultores podrían transformar sus plantíos destinados a la marihuana en plantíos rentables de cáñamo especializado en la fibra o en la celulosa, sin contenidos significativos de THC.

¿Por qué no se discuten las iniciativas que ha presentado la diputada Elsa Conde? Se puede además impulsar cambios a la legislación civil para garantizar los derechos civiles de los consumidores, pues hoy existen normas discriminadoras de las personas que consumen marihuana que no están sustentadas en ningún criterio científico serio.

En fin, que en éste, como en otros asuntos, es indispensable la acción de los ciudadanos que creemos que es posible encontrar mejores soluciones a los problemas de convivencia con base en la acción eficaz de un Estado laico que fundamenta sus posiciones en criterios científicos y no visiones morales particulares.

La de la marihuana es una causa ilustrada. Conozco muchos intelectuales, artistas e incluso políticos que fuman marihuana habitualmente y no son ni criminales ni monstruos a los que hay que someter. Incluso la inmensa mayoría de ello tampoco son adictos necesitados de un programa de rehabilitación y los que lo requerirían lo necesitan más por el alcohol que por su consumo inmoderado de mota.

Los derechos humanos en la actual política hacia las drogas

Lic. Ana Paula Hernández Pontón

Socióloga, ha trabajado por más de 12 años en el ámbito de los derechos humanos. Trabajó durante seis años en el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez en la Ciudad de México, y durante cuatro años fue Subdirectora del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", ubicado en la región de la Montaña del estado de Guerrero. De 2006 a 2008 fue consultora para la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desde hace año y medio se desempeña como consultora de la Fundación Angélica para su estrategia de subvenciones en los temas de derechos humanos y reforma a las políticas hacia las drogas. Ha participado activamente en la creación del Colectivo por una Política Integral hacia las Drogas (CUPIHD) en México.

En su exposición, Ana Paula Hernández trató el tema de los derechos humanos en el marco de la guerra contra las drogas, y el papel de los distintos cuerpos de seguridad, ya sean policiacos o militares, en ella.

En su disertación, explicó que el uso de la fuerza y de las estrategias militares en el fenómeno de las drogas entraña inevitablemente graves violaciones de los derechos humanos, ya sea de campesinos, de usuarios, de los mismos narcotraficantes o incluso de civiles inocentes sin ninguna vinculación con el tráfico ilegal de sustancias.

En este marco, resaltó la importancia de contar con una política más equilibrada en cuanto al reto de salud pública que las drogas significan para cualquier sociedad, y la estrategia de combate frontal policaco-militar al narcotráfico, en la que, estipuló, lo más importante es desaparecer el fuero de justicia militar, toda vez que éste impide una rendición de cuentas honesta de las fuerzas militares ante la sociedad en la que actúan.

¿Es éticamente justificable penalizar la posesión de drogas para consumo personal?

Dr. Rodolfo Vásquez

Nació en Buenos Aires, Argentina en 1956 y radica en México desde 1974. Obtuvo el grado de Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Licenciatura en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Profesor visitante en las Universidades de Oxford y Génova y, desde 1979, profesor de tiempo completo en el ITAM. Es autor de cuatro libros, el último de los cuales se titula “Derecho, moral y poder” así como de más de cien artículos en distintas publicaciones. Ha sido miembro Numerario de la Asociación Mexicana Filosófica de México; del Comité de Bioética del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Asociado Numerario de la Academia Mexicana de Derecho y Economía (AMDE); Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias (AMC); del Comité de Evaluación Externa del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE); es fundador del Colegio de Bioética A. C.; Consejero de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), y miembro de la Comisión de Evaluación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Participa como autor y consejero editorial en más de diez publicaciones, y ha recibido distintos premios nacionales e internacionales, entre ellos la Beca Guggenheim.

*De la piel para adentro comienza
mi exclusiva jurisdicción
Antonio Escotado*

Las reflexiones que presentaré a continuación se inscriben en el marco del documento “Drogas y democracia: hacia un cambio de paradigma”, presentado en marzo de este año (2009) y que recoge las conclusiones de la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia creada por los ex-presidentes Fernando Enrique Cardozo de Brasil, César Gaviria de Colombia y Ernesto Zedillo de México. El nuevo paradigma al que hace referencia la Declaración se sustenta en tres grandes directrices:

- Tratar el consumo de drogas como una cuestión de salud pública.
- Reducir el consumo mediante acciones de información y prevención
- Focalizar la represión sobre el crimen organizado.

A la pregunta filosófica de si es éticamente justificable la penalización, prohibición o criminalización de la posesión de drogas para consumo personal, pregunta -y su correspondiente respuesta- que se encuentra en la base de las tres directrices señaladas en la Declaración, la respuesta es negativa. En el marco de un Estado Constitucional de Derecho, liberal y democrático, no sólo no es posible argumentar con consistencia a favor de penalizar la

posesión de drogas para consumo personal, sino que por mínima coherencia el Estado debe regular las condiciones que hagan posible el acceso a las mismas.

Para justificar la criminalización de la posesión de drogas para consumo personal se han intentado al menos cuatro argumentos: el argumento perfeccionista, el argumento paternalista, el argumento de la defensa social¹ y el argumento democrático. Veamos cada uno de ellos.

Argumento perfeccionista

Este argumento pone el acento en la autodegradación moral o en el “vicio” en el que incurrirían los consumidores habituales de drogas. No se trata de argumentar aquí a favor de la salud física o psicológica del sujeto, sino del acto en sí mismo inmoral que representa el consumo de drogas, más allá de sus efectos dañinos, biológicos o mentales. ¿No acaso debería todo ordenamiento jurídico –se preguntan los defensores de este argumento- promover entre los ciudadanos planes de vida moralmente buenos y caracteres cívicos virtuosos?

La respuesta para un liberal es clara. No es un objetivo legítimo del sistema jurídico promover planes de vida buenos y caracteres virtuosos, porque ello entra en conflicto con la capacidad de cada individuo de elegir libre y racionalmente los planes de vida y los ideales de virtud que mejor le convengan de acuerdo con sus preferencias. El bien de una persona está dado por los fines que ella misma se propone y no por algún modelo de organización social globalizador impuesto dogmáticamente, que abarque todos los aspectos de su vida. Esta conclusión se desprende de una idea previa, tan cara para cualquier liberal, que consiste en distinguir dos dimensiones de cualquier sistema moral: la moral autorreferente o privada y la moral intersubjetiva o pública. La primera “está constituida por las pautas morales que definen modelos de virtud personal y que permiten juzgar las acciones por sus efectos en el carácter moral del propio agente, perjudiquen o no a terceros”; mientras que la segunda “está constituida por las reglas morales que se refieren a nuestro comportamiento hacia los demás proscribiendo aquellas acciones que perjudican el bienestar de terceros u ordenando la realización de otras que promuevan los intereses ajenos”.²

Un liberal no es indiferente a la idea de que la inmoralidad de un acto es irrelevante para justificar su sanción jurídica; lo que sostiene es que la vinculación entre derecho y moral sólo debe limitarse a aquellas reglas morales que se refieren al bienestar de terceros. Los planes de vida personal y los ideales de virtud deben quedar librados a la autonomía de los individuos y en todo caso ser materia de discusión y persuasión en el entorno social, pero nunca objeto de sanción estatal. Reitero, la negación de la distinción entre estos dos sistemas de la moral, el privado y el público, es propio de los regímenes totalitarios, no de un Estado constitucional, liberal y democrático, de derecho.

1 Véase Carlos S. Nino, *Ética y derechos humanos*, Astrea, Buenos Aires, 1989, pp. 413-446; también del mismo autor “¿Es la tenencia de drogas con fines de consumo personal una de ‘las acciones privadas de los hombres’?”, en Pablo de Greiff y Gustavo de Greiff (comps.), *Moralidad, legalidad y drogas*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, pp. 261-293.

2 Carlos S. Nino, *Ética y derechos humanos*, p. 425.

Argumento paternalista

Según este argumento el objetivo de penalizar la posesión de drogas para consumo personal no es inducir a los individuos a adoptar modos de vida decente, o imponer ciertos ideales de excelencia humana, como se propone con el argumento perfeccionista, sino preservar su salud física y mental. Se ejerce una acción paternal por parte del Estado cuando éste, a través de la normatividad jurídica, intenta evitar que un individuo se haga un daño a sí mismo.

El enfoque liberal no impide la intervención paternalista, incluso coactiva, en la autonomía de los individuos siempre que tal intervención cumpla con dos condiciones necesarias y, en su conjunto, suficiente. La primera condición es empírica y tiene que ver con la constatación fáctica de la incompetencia del individuo. Se puede decir que un individuo es incompetente al menos en los siguientes casos: 1. cuando ignora elementos relevantes de la situación en la que tiene que actuar; 2. cuando su fuerza de voluntad es tan reducida o está tan afectada que no puede llevar a cabo sus propias decisiones; 3. cuando sus facultades mentales están temporal o permanentemente reducidas; 4. cuando actúa bajo compulsión; y 5. cuando alguien que acepta la importancia de un determinado bien y no desea ponerlo en peligro, se niega a utilizar los medios necesarios para salvaguardarlo, pudiendo disponer fácilmente de ellos. La segunda condición necesaria es de tipo normativo y tiene que ver con el deber de intervenir por el sólo interés del individuo y no de un tercero, por ejemplo, para evitarle a este último un daño. Cuando se cumplen ambas condiciones se puede hablar de un paternalismo justificado.³

De acuerdo con lo anterior, la circunstancia de que haya individuos que incurren en el consumo de drogas por inmadurez, compulsión, ignorancia, incapacidad mental o debilidad de voluntad justifica que en su propio beneficio se regule el acceso a las mismas, se castigue severamente el crimen organizado y se encaren medidas eficaces y eficientes para informar y prevenir o, en su caso, rehabilitar desde la perspectiva de salud pública a los que se hallen en un estado adictivo; pero entendámonos bien, todo ello es deseable siempre que las medidas se realicen sin criminalización, sin programas de rehabilitación o prevención forzadas y sin diferenciaciones injustificadas por razón de edad, de tipo racial o de clase social. Es muy frecuente reprobar al adolescente, por ejemplo, declarándolo a priori incompetente y asociado con la violación de las normas. Se crean así subculturas sociales aceptables y “decentes”, versus las no aceptables e “indecentes”. Los individuos pertenecientes a estas últimas:

...son estigmatizados como anormales y son vistos o como amenazas a los valores legítimos o como sujetos de conmiseración, dignos de ser sometidos a programas diseñados para ayudarlos a corregir sus prácticas anormales. Ellos vienen a ser enemigos o potenciales pupilos del Estado. Así, el debate sobre las drogas está dominado por los combatientes (quienes invocan las metáforas de la guerra, buscando destruir de raíz a los usuarios, y los proveedores que viene a ser el ‘enemigo’) y los terapeutas (quienes invocan las

3 Véase Ernesto Garzón Valdés, “¿Es éticamente justificable el paternalismo jurídico?”, en *Doxa*, No. 5, Universidad de Alicante, pp. 155-173.

metáforas de la enfermedad, buscando suministrar tratamiento a los ‘adictos’ cuyas vidas han sido destruidas por el uso habitual de las drogas).⁴

Este tipo de paternalismos por vía de criminalización o de conmiseración degeneran en paternalismos represivos, maniqueos y, ciertamente, discriminatorios, más interesados en los intereses de terceros que en los del propio individuo; todos ellos, al igual que el perfeccionismo, violatorios del principio de autonomía personal.

Contrario sensu, un individuo que conoce las situaciones relevantes en las que tiene que actuar; puede llevar a cabo sus propias decisiones; sus facultades mentales no se encuentran reducidas; no actúa bajo compulsión; evalúa razonablemente las relaciones medio-fin en sus decisiones; pero decide asumir riesgos al punto de poner en serio peligro su vida, no puede ser compelido por el Estado a realizar o dejar de realizar la acción, o simplemente, ponerle un número límite de veces para llevarla a cabo. En tales situaciones estaríamos en presencia de un paternalismo injustificado, porque la condición empírica que tiene que ver con la incompetencia del sujeto no se cumpliría. Con el mismo argumento habría que prohibir el alpinismo, el automovilismo -y en general todos los deportes y actividades de alto riesgo- así como el intento de suicidio.⁵

Argumento de la defensa social

Con este argumento nos encontramos en el supuesto de que la acción del individuo trasciende los límites de la moral autorreferente, y se pasa a una afectación a terceros. He afirmado que si algo distingue a una ética liberal de otras concepciones posibles es la distinción que asume entre acciones privadas y acciones públicas. Contra esta distinción podría objetarse que, finalmente, todas las acciones –beber, fumar, consumir drogas, pero también el manejo no cuidadoso del propio patrimonio, ciertas lecturas o imágenes que conduzcan al individuo a comportarse peligrosamente, etc.- pueden tener consecuencias intersubjetivas. No entraré al detalle de esta objeción y su posible respuesta. Sostendré con Carlos S. Nino que:

4 J. Donald Moon, “Drogas y democracia”, en Pablo de Greiff y Gustavo de Greiff (comps.), op. cit., p. 327.

5 La Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, del 30 de septiembre de 2008, presentada por el Presidente Felipe Calderón al Senado de la República, es un claro ejemplo, en su enunciado del art. 478, de criminalización y rehabilitación o prevención forzadas, violatorio del principio de autonomía personal por paternalismo injustificado y por una incorrecta comprensión del principio de defensa social, como veremos en el siguiente inciso. Se dice en el mencionado artículo: “El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en la misma cantidad o inferior a la prevista en dicha tabla, si el inculpaado se somete y cumple voluntariamente el tratamiento médico respectivo para atender su farmacodependencia o en el caso de los no farmacodependientes a los programas de prevención correspondientes que al efecto señala la autoridad sanitaria. [...] La sujeción al tratamiento o programa respectivo suspende el plazo para la prescripción de la acción penal por el tiempo que ello dure, y en caso de que el probable responsable incumpla con el mismo, se reanuda el procedimiento y el Ministerio Público podrá ejercer acción penal. En caso de que cumpla con el tratamiento o programa se extinguirá la acción penal y se decretará el no ejercicio de la misma. / No se aplicará el beneficio a que se refiere este artículo cuando la posesión del narcótico se realice: 1. por tercera o ulterior ocasión [...]”.

Una conducta está exenta de toda interferencia estatal cuando ella es susceptible de ser valorada por el agente como relevante a su plan de vida libremente elegido y no implica un riesgo apreciable de generar causalmente perjuicios relativamente serios a intereses legítimos de terceros, no incluyéndose entre esos intereses las meras preferencias de los demás acerca del modo de vida que el agente debería adoptar.⁶

Sobre el último enunciado del párrafo citado quiero enfatizar la idea de que frustrar las preferencias de terceros –por ejemplo, las preferencias de los padres que se han creado expectativas sobre la vida de sus hijos- no constituye un daño. Los padres tendemos a confundir nuestras frustraciones con los daños, cuando las únicas preferencias a las que debemos dar primacía son las del propio agente. ¿Cuándo, entonces, debemos considerar que las acciones individuales, el consumir drogas, causa un perjuicio a terceros? Creo que se puede dar respuesta a esta pregunta cuando se presentan las dos siguientes situaciones: cuando los que son consumidores habituales de drogas introducen a otros en el consumo; o bien, cuando el consumo de drogas se vincula con acciones delictivas.

Por lo que hace al contagio de los que no son drogadictos, se pueden presentar dos situaciones distintas: o la víctima del contagio incurre en éste de forma involuntaria o, por el contrario, decide voluntariamente aceptar la droga ofrecida. Si es esta última resulta inapropiado adscribir al individuo que posee la droga para consumo personal el efecto causal constituido por la adicción en que incurre el segundo individuo. Si se da la primera situación y la víctima es inducida por el drogadicto a que pruebe la droga, o simplemente se la suministra, estas acciones son distintas a la del mero hecho de poseer la droga para consumo personal. Por supuesto, el abuso de una persona inocente o, por diversos motivos, incompetente, ameritaría algún tipo de sanción. Reitero, sin embargo, que son dos acciones distintas la de poseer la droga para consumo personal, y la de inducir a otro individuo a su consumo.⁷

En cuanto a la vinculación entre consumo de drogas y acciones delictivas, cabe distinguir aquí también entre dos situaciones posibles. La primera se presenta cuando el individuo no actúa bajo los efectos de las drogas, sino que actúa con pleno control de sus actos; la segunda se presenta cuando el individuo actúa bajo los efectos de las drogas. En la primera situación, por ejemplo, cuando estando perfectamente sobrio el individuo asalta una farmacia para apoderarse de drogas, las consecuencias de la acción delictiva deben adscribirse a la acción voluntaria, es decir, al robo, y no a una acción anterior de consumir drogas o poseerlas para consumo personal. En la segunda situación el resultado de la acción puede adscribirse al consumo de drogas, siempre que se pruebe que tal consumo fue la condición suficiente del resultado delictivo y el sujeto pueda ser responsabilizado, probándose que se drogó para dar lugar a tal resultado, y lo haya hecho consciente de saber que lo provocaría. Estas situaciones, por lo demás, no son distintas a las que se suelen presentar en casos de ebriedad.⁸

6 Carlos S. Nino, *Ética y derechos humanos*., p. 441.

7 Véase *ibid.*, pp. 441-442

8 Véase *ibid.*, pp. 442-443

En cualquier de las dos situaciones mencionadas, debe tenerse mucho cuidado en establecer un nexo necesario entre el consumo de drogas y la acción delictiva, como si todo consumo condujera irremediabilmente, en una suerte de pendiente resbaladiza, a la acción delictiva. Los contraejemplos de personas que consumen drogas con fines recreativos o terapéuticos, y cuyo uso no deviene en abuso, son prueba suficiente de que el nexo consumo-delito es sólo un nexo contingente.

Argumento democrático

Finalmente, con este argumento se quiere dar a entender que el adicto a las drogas es un individuo incapaz de contribuir con su trabajo y esfuerzo al bienestar de los demás, situación que se traduce en una menor calidad de vida democrática en la sociedad. En estos casos ya no estamos en presencia de acciones por comisión, sino de acciones por omisión.

He mencionado la expresión “adicto”, y quiero detenerme brevemente en ella. Por lo general, se piensa que cuando el deseo tiene una base física existe adicción y ésta se manifiesta en un comportamiento involuntario. Por lo pronto, no es tan claro que el componente físico del deseo sea una condición necesaria para la adicción. Se dice de muchas personas adictas al juego o al trabajo y no se percibe nítidamente el “eslabón físico”. Quizás el factor relevante no sea la base física de la adicción sino: “si alguien con ‘un razonable autocontrol’ puede resistir el deseo por la actividad o la sustancia de que se trate.”⁹

Se afirma que una persona adicta carece de libre voluntad y que prueba de ello es el esfuerzo “heroico”, casi sobrehumano, que tiene que realizar para lograr ganarle a la nicotina, al alcohol, a la marihuana o a la cocaína. Lo cierto es que miles de personas han dejado voluntariamente de fumar o beber y, por supuesto, otras tantas han moderado o eliminado el consumo de drogas en circunstancias y momentos distintos de la vida –recordemos que la generalidad de clínicas de desintoxicación exige que la persona decida voluntariamente internarse y permanecer en ella-, pero ello no nos debe llevar a suponer que quienes lo han hecho sean personas con “poderes extraordinarios de autocontrol”. En un conocido libro, *The Myth of Addiction*, el autor concluye que no se puede sostener la “idea de que la adicción es un estado en el cual la fuerza impulsora de la acción autónoma se pierde para el individuo y es reemplazada por la ansiedad, la cual es una fuerza psicológica irresistible, alimentada por los síntomas inevitables y agudísimos del síndrome de abstinencia.”¹⁰ Bajo estos supuestos, claro que el adicto puede ser rehabilitado y flaco favor le haríamos a una sociedad democrática criminalizándolos como si fueran agentes carentes de voluntad.

Por otra parte, es claro que en una sociedad liberal, no se espera que cada uno de los individuos contribuya a incrementar el producto interno bruto y que mantenga una actividad política tal, que se convierta en algo así como un ciudadano total o integral. Si la inactividad propiciada, eventualmente, por el consumo de drogas fuera el factor decisivo para penalizar su consumo entonces habría que penalizar toda actividad no productiva. Habría que penalizar, por ejemplo, a los vagabundos y también a los llamados juniors, los hijos

9 J. Donald Moon, op. cit., p. 318.

10 John Booth Davies, *The Myth of Addiction*, citado por J. Donald Moon, op. cit., pp. 318-319.

improductivos de nuestra clase empresarial y política. Lo cierto es que en una sociedad liberal y democrática caben los vagabundos, los juniors, y caben también los adictos y los que asumen riesgos vitales en aras de su propio placer. Por supuesto, si la indolencia supone la omisión de contribuir a la subsistencia de sus dependientes inmediatos, puede responsabilizarse al individuo por tal omisión, pero cuidando de distinguir tal omisión de la acción de poseer drogas para consumo personal.

Concluyo con un par de consideraciones. Si la respuesta a los argumentos en contra de penalizar la posesión de drogas para consumo personal, que he presentado en este texto, han sido convincentes, entonces su fuerza persuasiva debe alcanzar también para otras drogas además de la marihuana. Es verdad que las iniciativas propuestas en México se han centrado en la despenalización de esta última. Ello responde, sin duda, a una racionalidad de tipo prudencial, entre otras cosas, porque como bien sugiere la propia Declaración de la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, se trata de la droga más difundida en América Latina y “la evidencia empírica disponible indica que los daños causados por esta droga son similares a los causados por el alcohol o el tabaco”; pero reitero, las respuestas presentadas a cada uno de los argumentos contra la penalización de drogas para consumo personal tienen un sentido general y no restrictivo.

Finalmente, sería un despropósito no sancionar jurídicamente la posesión de drogas para consumo personal y, al mismo tiempo, no poner las condiciones adecuadas para un acceso del consumidor a las mismas. El Estado debe regular dicho acceso y hay que reconocer que las iniciativas que se han presentado en México y en otros países del mundo han desplegado con mucha creatividad un sinnúmero de medidas que, como es natural, se desprenden de las mismas circunstancias sociales e históricas de cada comunidad. No se trata simplemente de trasladar la experiencia holandesa a la situación de México, por ejemplo.¹¹ En este punto sólo cabe esperar de nuestros legisladores un adecuado conocimiento de nuestra realidad nacional y, por supuesto, una buena dosis de sensatez.

11 Con todo: “A casi cuatro décadas de remar contra la tendencia global del prohibicionismo, el ‘país naranja’ demuestra que es posible permitir la venta de marihuana, sin registrar consumos masivos, ni crear generaciones perdidas en la adicción. [...] De acuerdo con el informe 2008 del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), con sede en Lisboa, se estima que alrededor de 23 millones de europeos de entre 15 y 64 años han consumido marihuana durante el año pasado, lo que corresponde a una media del 7 por ciento./ Los holandeses están por debajo del estándar comunitario, con 5,4 por ciento, mientras que otros están muy por encima, como es el caso de Italia y España con 11,2 por ciento, República Checa con 9,3 por ciento y Francia con 8,6. En tanto Estados Unidos casi duplica el índice holandés con 10 por ciento.”, Inder Bugarin, “Vence Holanda abuso de drogas”, en Reforma, sección internacional, México, 11 de abril de 2009, p. 14.

CONCLUSIONES GENERALES DE LA MESA

- La cannabis es la droga ilegal más consumida a nivel mundial.
- La criminalización del consumo de cannabis y la dureza de las penas para los usuarios no disuaden a éstos de consumir.
- El consumo de cannabis implica riesgos para la salud de las personas, pero éstos son menores al resto de las drogas ilegales, e incluso de las legales como el tabaco y el alcohol.
- El consumo de cannabis no representa riesgos significativos en materia de seguridad pública.
- El régimen internacional de tratados que regula al cannabis es intrínsecamente contradictorio, lo que supone un margen de acción limitado para su regulación en los Estados firmantes de dichos tratados. Por ello, es necesario considerar el perfeccionamiento de los mismos.
- México ha experimentado distintas políticas para la regulación del cannabis en su historia más reciente, es decir, a partir del siglo XX.
- Sin embargo, dichas políticas observaron, durante este periodo, la transformación de un enfoque regulatorio y de salud pública, hacia otro de control policiaco y militar sobre la oferta, mismo que ha dado lugar a un mercado criminal que cuenta con inmensos recursos económicos y que actualmente atenta contra la propia seguridad del Estado.
- La política actual hacia las drogas, que implica la participación activa de las fuerzas de seguridad pública y del Ejército federal, conlleva graves riesgos para los derechos humanos de las personas, y especialmente para los sectores más vulnerables, marginados y desprotegidos de la sociedad.
- Este fenómeno resulta especialmente grave en las comunidades rurales, donde la falta de opciones de desarrollo y la ausencia del Estado en términos de seguridad social orillan a estas comunidades a participar en la producción de drogas. Tales comunidades son altamente vulnerables ante los intereses del narcotráfico y de las fuerzas militares y policiacas.

- Uno de los principales factores que contribuyen a las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas es la existencia del fuero militar.
- Desde la perspectiva del derecho no es éticamente justificable la intervención del Estado en las decisiones privadas de los individuos.
- Es preciso determinar los límites de la acción del Estado en regímenes democráticos. En el caso de las drogas, cuando la decisión del consumo es exclusiva de los individuos, el Estado debe respetar tal decisión sin que ello signifique que no atienda ni regule las circunstancias que podrían implicar a terceros.
- La prohibición, como sistema de control de drogas, ha demostrado fehacientemente sus limitaciones para regular y limitar su uso en las sociedades modernas, y por el contrario, ha provocado graves problemas de criminalidad y de salud pública.
- La legalización, entendida como un sistema regulatorio que implique límites y derechos para los usuarios, así como la posibilidad de imponer controles y tasas impositivas a su producción y comercialización, se abre paso como la mejor solución para enfrentar el problema de las drogas en lo general y el de la cannabis en lo particular.